



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por la Dra. Luz Adriana Lopez Márquez, por medio del cual acepta la designación de curador ad-litem en representación de los menores demandados TLVB y AVB.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por la Dra. Luz Adriana Lopez Márquez, por medio del cual acepta la designación de curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del causante Diego Velasco Gongora.

SEGUNDO. Tener a la Dra. Luz Adriana Lopez Márquez, como curador ad-litem designada en representación de los herederos indeterminados del causante Diego Velasco Góngora tal como se dispuso en el numeral 2º de la providencia del 15 de noviembre del año 2023, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df93fecf01fa7f8393c76dbd09313084106d1735ed5507b68f506de7692a763**

Documento generado en 18/01/2024 08:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>